

Grupo de Gestión de Notificaciones

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 4810 del 27 de junio de 2023

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente AIE0131-00-2021 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 4810 del 27 de junio de 2023, el cual ordenó notificar a: **FENIX EXPORTS S.A.S.** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

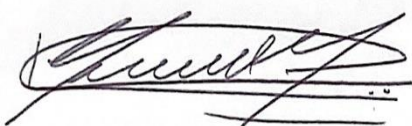
Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 4810 proferido el 27 de junio de 2023, dentro del expediente No. AIE0131-00-2021, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de notificaciones de ANLA, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página web de ANLA.

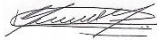
Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 07 de julio de 2023.



**MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO GGN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO
DE GESTION DE NOTIFICACIONES**



**MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 4810

(27 JUN. 2023)

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 00254 de 2021 y 00219 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La sociedad FENIX EXPORTS S.A.S., con NIT.: 901.292.698-0, mediante radicado SILA 2021110329-1-000 del 02 de junio de 2021, presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), solicitud de Autorización para la Exportación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listados en los Apéndices de la Convención CITES¹, con fines comerciales.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) emitió el permiso para la exportación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES No. 02383 de fecha 04 de junio de 2021, con vigencia hasta el 03 de septiembre de 2021, dentro del expediente AIE0131-00-2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Mediante la Ley 17 de 1981, se aprobó la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES, la cual regula la importación y exportación de especímenes de especies incluidas en los apéndices, para lo cual exige la obtención del correspondiente permiso de importación y/o exportación, según el caso.

¹ Ley 17 de 1981 “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

El Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado mediante la Ley 165 de 1994² tiene entre sus objetivos la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

En cumplimiento de lo anterior, el entonces Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1367 del 29 de diciembre de 2000 *“Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.”*

Revisadas las actuaciones administrativas del expediente AIE0131-00-2021, concerniente al permiso para la Exportación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, se considera que el procedimiento previsto fue agotado ante la expedición de la autorización y vencido su término de vigencia.

No existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo del mencionado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012³, en concordancia en su artículo 626 y el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011⁴, lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

El artículo 24 de la Resolución 00254 del 2 de febrero de 2021, creó el Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales adscrito a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Los numerales 1 y 7 del artículo 27° ibidem, asignan como función de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, designada mediante Resolución 00219 de 2022, la de suscribir los actos administrativos de impulso y seguimiento de permisos, y trámites ambientales de competencia de la citada Subdirección.

En mérito de lo expuesto,

² Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992

³ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo del expediente AIE0131-00-2021, en el cual se tramitaron las actuaciones administrativas relacionadas con el permiso para la Exportación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, otorgado a la sociedad FENIX EXPORTS S.A.S., con NIT.: 901.292.698-0, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad FENIX EXPORTS S.A.S., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

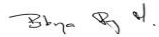
Dado en Bogotá D.C., a los 27 JUN. 2023



GLADYS EMILIA RODRÍGUEZ PARDO
COORDINADOR DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES



DIANA KATHERINE REYES ALBANIL
CONTRATISTA



LILIAN BIBIANA ROJAS MEJIA
CONTRATISTA

Expediente No. AIE0131-00-2021
Fecha: 20 de junio de 2023

Proceso No.: 20235300048105

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad